

Lima, 11 de Abril del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 00002-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos Nos 000237 y 000242-2022/GRI/SGAR/RENIEC de fechas 25.Mar.2022 y 28.Mar.2022, emitido por la Sub Gerencia de Archivo Registral, e Informe N° 000276-2022/ GAD/SGSG/RENIEC de fecha 06.Abr.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N° 000237 y 000242-2022/GRI/SGAR/RENIEC se alcanza los siguientes Informes, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000032-2022/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 24.feb.2022
- Informe N° 000033-2022/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 24.feb.2022
- Informe N° 000003-2022/JBS/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 28.feb.2022
- Informe N° 000004-2022/JBS/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 28.feb.2022
- Informe N° 000028-2022/CO/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 23.mar.2022

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Cinco (05)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 .

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Archivo Registral, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/MVVB/gmv)

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 002-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	95228117-0298	SWITCH PARA RED	CISCO	1503.020302	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	3.60	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950-4368	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950-5494	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-4566	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	SEDE CRILLON	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-6721	MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	383.32	SEDE CRILLON	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,793.24				5	26.30	0.03		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo